

REPÚBLICA DE CHILE  
COMISIÓN PREVENTIVA CENTRAL  
AGUSTINAS 853, PISO 12  
SANTIAGO

C.P.C. N° 1190

ANT.: ORD. N° 35572, de 2 de noviembre  
de 2001, de la Subsecretaría de  
Telecomunicaciones.

Rol N° 184-01 CPC.

MAT.: Dictamen de la Comisión.

04 DIC 2001

1.- La Subsecretaría de Telecomunicaciones, mediante oficio señalado en el Ant., se ha dirigido a esta Comisión a objeto de que ésta, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38 de la Ley N° 19.733, informe si la transferencia de la concesión de radiodifusión sonora de frecuencia modulada para la ciudad de Puerto Aysen, de la que es titular la Sociedad Radio y Publicidad Alto Bonito Limitada, tiene la virtud de producir un impacto relevante en el mercado informativo.

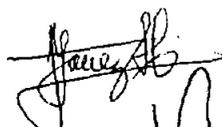
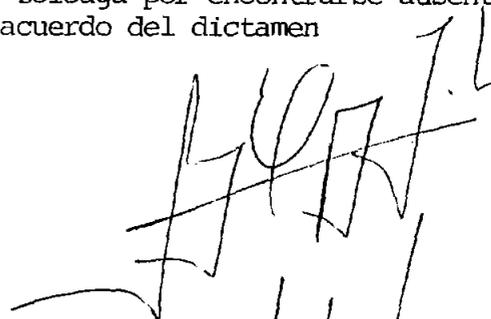
2.- Con el objeto de evacuar el informe solicitado, la Comisión, previamente, solicitó el correspondiente informe del Fiscal Nacional Económico, el que fue evacuado con fecha 29 de noviembre de 2001.

3.- Analizados los antecedentes aportados por la referida Subsecretaría y teniendo presente lo informado por el Sr. Fiscal Nacional Económico, esta Comisión ha llegado a la conclusión de que en la especie no existen antecedentes que permitan prever que la autorización para transferir que se ha solicitado a dicha repartición, pueda tener un impacto negativo en el mercado informativo local, desde la perspectiva de la libre competencia.

Notifíquese al Sr. Fiscal Nacional Económico y a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

El presente dictamen fue acordado en la sesión del día 30 de noviembre de dos mil uno, por la unanimidad de los miembros presente, señores Sergio Espejo Yaksic, Presidente, José Yáñez Henríquez, Juan Manuel Baraona Sainz y Carlos Castro Zoloaga.

No firma el Sr. Carlos Castro Zoloaga por encontrarse ausente, no obstante haber concurrido al acuerdo del dictamen

  
  
**FRANCISCO LARRAÍN FERNÁNDEZ**  
Secretario - Abogado  
Comisión Preventiva Central